



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2016-00041-00

De cara a la solicitud de Martha Isabel Toloza Gómez y en orden a obtener oportunamente la cancelación de las mesadas alimentarias fijadas en este asunto, es del caso requerir al demandado conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, para que cumpla con la enunciada carga en la cuenta de nequi acordada por las partes.

De otro lado, la actora debe observar lo prevenido en el inciso primero del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA